MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGIÓN ANCASH –PERU

PALACIO MUNICIPAL – PLAZA DE ARMAS S/N – TELEFAX (043) 412063

ACUERDO DE CONCEJO Nº 230-2010-MPC
Casma, 02 de Noviembre del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA.

VISTO; Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Proveído Nº 943-2010-UL-MPC, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de esta Municipalidad, solicita aprobación de donación de artículos domésticos por incendio ocurrido el 17 de Octubre del presente año; y

CONSIDERANDO:

Que, con Requerimiento Nº 007-2010-JNCP-JEF-ODC-MPC, emitido por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil de esta Municipalidad, comunica que se requiere la adquisición de materiales y artículos domésticos consistente en 16 esteras, 06 tercios de caña brava, 12 palos de eucalipto de 3.10 m. Ø 2", 02 kilos de alambre, 01 cama de una plaza, 02 frazadas, 02 baldes con tapa, 01 balde sin tapa, ½ docena de tazas, ½ de platos, ½ de cucharas, ½ docena de tenedores, tres ollas medianas un cuchillo y un termo de litro, para atender a la familia damnificada de Don Jorge Romero Gómez Zamudio y Doña Emilia Rivera Medina, por el incendio suscitado el 17 de Octubre del presente año en su domicilio ubicado en la Av. Libertad, Lote Nº 24, Mz. KB del Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Sur de esta localidad;

Que, con Proveído Nº 943-2010-UL-MPC, emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial de esta Municipalidad, comunica que para atender este pedido se requiere la aprobación del Pleno del Concejo;

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento del requerimiento efectuado por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil y el Proveído de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de esta Municipalidad y por tratarse de una familia de bajos recursos económicos, ha visto por conveniente aprobar la donación contenida en el requerimiento indicado;

Estando al voto UNANIME del Pleno de Concejo y de conformidad con la facultad que otorga el Artículo 39º de la Ley Nº 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ATENDER el pedido de apoyo por el incendio suscitado en la vivienda de Don Jorge Romero Gómez Zamudio y Doña Emilia Rivera Medina, ubicada en la Av. Libertad, Lote Nº 24, Mz. KB del Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Sur de esta localidad, consistente en la donación de materiales y artículos domésticos (16 esteras, 06 tercios de caña brava, 12 palos de eucalipto de 3.10 m. Ø 2", 02 kilos de alambre, 01 cama de una plaza, 02 frazadas, 02 baldes con tapa, 01 balde sin tapa, ½ docena de tazas, ½ de platos, ½ de cucharas, ½ docena de tenedores, tres ollas medianas un cuchillo y un termo de litro).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Logística y Control Patrimonial y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Carlos Alberto Ochoa Pajuelo
ALCALDE